



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

RÍO CUARTO, 09 de abril de 2026.-

VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 229/25, tramitado bajo Expediente Nro. 148556, se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir **TRES (3)** cargos de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3817)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 258) y/o de la Facultad, **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS. PUNTO 4.5** Calidad e inocuidad de los alimentos. **PUNTO 4.6** Evaluación y certificación de calidad de los productos e insumos alimenticios. **PUNTO 4.7** Nuevas tecnologías en la producción de alimentos: impactos económicos y sociales. **ÁREA 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS. PUNTO 6.3** Energías renovables y no renovables. Fuentes no convencionales. **PUNTO 6.4** Uso racional y eficiente de la energía. **PUNTO 6.5** Tecnologías para combustibles. **PUNTO 6.6** Nano y micro tecnología. Nanomateriales. **PUNTO 6.7** Alternativas de cultivos energéticos y procesos para la producción de biocombustibles. **PUNTO 6.8** Biotecnología. **PUNTO 6.9** Materiales sintéticos y naturales. **ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. PUNTO 7.2** Recursos naturales y/o ambientales. Geología. Planificación y Gestión. **PUNTO 7.3** Recuperación y reciclado de residuos. Tratamiento y disposición de desechos y efluentes. **PUNTO 7.4** Calidad y sustentabilidad. Evaluación, desarrollo y aplicación de indicadores. Evaluación de impacto ambiental. **PUNTO 7.5** Contaminación. Restauración de ambientes degradados. **PUNTO 7.6** Sistemas sanitarios. **PUNTO 7.7** Tecnologías para la salud y la calidad de vida. **PUNTO 7.9** Biosimilares, aplicaciones tecnológicas y tratamiento de enfermedades. **PUNTO 7.13** Nanomedicina. **ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.4** Ciencias Químicas: Química analítica, química inorgánica, química orgánica, fisicoquímica (según Resolución del Consejo Superior 175/23 -Anexo I-) y;

CONSIDERANDO:

Que al citado concurso se inscribieron y registraron como postulantes: **ARÉVALO**, Fernando Javier (D.N.I. Nro. 26.925.611); **NATERA**, José Eduardo (D.N.I. Nro. 27.070.551); **HEREDIA**, Daniel Alejandro (D.N.I. Nro. 30.771.233); **GÓMEZ**, María Lorena (D.N.I. Nro. 25.992.022); **SPESIA**, Mariana Belén (D.N.I. Nro. 28.581.446).

Que, al momento de llevarse a cabo el proceso concursal, se hicieron presentes en el acto de evaluación las/os siguientes postulantes: **ARÉVALO**, **NATERA**, **GÓMEZ** y **SPESIA**, ello en día y hora fijadas a tal efecto.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Que el concurso se convocó y desarrolló según lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08 y Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22.

Que, como producto de ello, el Jurado que actuó como Comisión Asesora emitió dictamen mediante el cual, en base a los elementos surgidos de la clase de oposición, entrevista personal y antecedentes provistos en la documentación disponible, ha considerado que todos los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para ser designados en los cargos objeto del concurso, proponiendo además el siguiente Orden de Mérito: **1º) SPESIA**, Mariana Belén; **2º) ARÉVALO**, Fernando Javier; **3º) NATERA**, José Eduardo, **4º) GÓMEZ**, María Lorena.

Que vencidos los plazos establecidos no han sido presentadas impugnaciones al citado dictamen.

Que el dictamen ha sido analizado por la Comisión de Personal de este Cuerpo Colegiado junto con la documentación obrante en el Expediente Nro. 148556.

Que, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora del concurso, la Comisión de Personal de este Consejo Directivo, mediante Despacho, ha propuesto convalidar lo establecido en el dictamen y elevar al Consejo Superior la propuesta de designación del Dr. **NATERA**, en uno de los cargos y dedicación motivos del concurso.

Que el Dr. **NATERA** posee un cargo docente Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva en el Departamento de Química de esta Facultad.

Que por Resolución del Consejo Superior Nro. 205/90, se ratifica la Resolución del Consejo Directivo Nro. 190/89 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, estableciendo la incompatibilidad de poseer más de un cargo docente en el ámbito de cada Departamento, cualquiera fuera su régimen.

Que la aplicación de dicha norma alcanza a todo el ámbito de la UNRC, en virtud de que el régimen de incompatibilidades no puede ser diferente entre las distintas Unidades Académicas, ello según lo expresado en Dictamen Nro. 5031 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que en función de lo establecido en el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que, asimismo, el Artículo 40° del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos vigente (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad) establece que, notificado de su designación el Docente debe asumir sus funciones dentro de los Sesenta (60) días, salvo que invocare ante el Consejo Directivo un impedimento justificado.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.- Proponer al Consejo Superior la designación del **Doctor José Eduardo NATERA (D.N.I. Nro. 27.070.551)** en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3817)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 258) y/o de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, en los términos de lo establecido en el Artículo 42° del Régimen de Concursos Docentes (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad), ello en el marco del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nro. 229/25 de dicho Consejo.

ARTICULO 2do.- Dejar sin efecto toda designación docente en carácter de efectivo y/o interino que posea el Dr. **NATERA** en el Departamento de Química de esta Facultad, ello a partir de la fecha en que el Consejo Superior resolviere eventual y favorablemente la designación propuesta en el Artículo 1ro. de la presente Resolución.



*Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto*

*1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."*

ARTICULO 3ro.- Las erogaciones que pudieren demandar el cumplimiento de la presente, serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

RESOLUCIÓN Nro.:053/2026



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 13 de abril de 2026 a las 10:57:12

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:
DOC-2026_053_Prop_CS_design_ef_NATERA_PAD_DSE_QCA_RCD_229-25_QCAdocx [8a2a15].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.